



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-232587-UNC-ME#SPF - CONCURSO CERRADO INTERNO CONTROL DE OBRAS

---

#### VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo docente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la pandemia de COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional ha emitido decretos nacionales en cuanto a:

- Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio: Decretos N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020.

- Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio: Decretos N° 576/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 755/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 125/2021 y 168/2021.

- Medidas Generales de Prevención: Decretos N° 334/2021, 381/2021, 411/2021 y 455/2021.

- Procedimiento Administrativo: Decretos N° 298/2020, 372/2020, 410/2020, 458/2020, 494/2020, 577/2020, 604/2020, 642/2020, 678/2020, 715/2020, 755/2020, 794/2020, 815/2020, 876/2020 y 335/2021.

Que en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, la Universidad Nacional de Córdoba ha emitido la siguiente normativa en cuanto a:

- Suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos Resolución Rectoral N° 425/2020, 711/2020

- Aislamiento y Distanciamiento Social y Disposiciones adoptadas por la UNC: Resoluciones Rectorales N° 425/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1175/2020, 1269/2020, 1323/2020, 14/2021, 123/2021, 200/2021; y 512/2021

- Protocolo Básico Preventivo UNC: Resoluciones Rectorales N° 562/2020, 563/2020, 584/2020, 624/2020, 241/2021.

Que corresponde efectuar la cobertura de cargos docentes conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 8, 15 y 50 de la Comisión Paritaria Nodocente Nivel Particular.

Que por Resolución Rectoral N° 752/2021, Artículo 3, se autorizó el presente llamado a concurso cerrado interno.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 4A: Profesional; en la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial el Sr. Arq. Cesar Natalio YANOVER (Legajo 30252) agente de la Facultad de Ciencias Químicas de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 26 de Julio de 2021, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación del jurado en representación de Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de acuerdo a lo

establecido por Acta Paritaria N° 50, puntos a) y b), de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección del jurado en representación del personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y las Actas Paritarias N° 15 y 50, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

**EL TITULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN DE  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ESTRATÉGICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º)** CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento: 4A - Profesional – Categoría: 3663, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS. (\$85.721,02).

**ARTÍCULO 2º)** El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, y el Acta Paritaria N° 50 de Comisión Paritaria Nodocente Nivel Particular, de la siguiente manera:

### En representación de la autoridad de la Dependencia

Titular: Arq. María Paula HERRERA - Legajo: 42602 – Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Daniel Enrique SARACHU - Legajo: 42601 – Categoría: 3663 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

### En representación del personal de la Dependencia

Titular: Arq. Susana A. ALMIRÓN - Legajo: 50153 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Daniel Ernesto MADRID - Legajo: 40562 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

### En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Dra. Mariana NEGRI - Legajo: 80525 - Categoría: 3663 – Dependencia: 46 – Secretaría de Gestión Institucional.

Suplente: Sr. Claudio Fabricio BUSTOS - Legajo: 38261 - Categoría: 3662 - Dependencia: 19 – Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

### REQUISITOS

#### GENERALES:

Tener 18 años cumplidos.

Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

#### PARTICULARES y CONOCIMIENTOS:

\* Estudio Universitario de Grado, título de Arquitecto (No excluyente)

\* Poseer conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Internet

\* Conocimiento del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

\* Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapacitados

\* Ley Nacional 19587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo

\* Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012

\* Decreto PEN 1030/2016

\* Resolución del HCS de la UNC N° 989/2009

\* Ordenanza HCS N° 03/2012

\* Resolución Rectoral N° 596/2020 Procedimiento Operativo de Gestión, y Control de Obras UNC COVID-19

**ARTÍCULO 3º)** FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 10/09/2021

**ARTÍCULO 4º)** La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará de acuerdo a lo establecido por Acta Paritaria N° 50 de Comisión Paritaria Nodocente Nivel Particular, por mail a la cuenta oficial de Mesa de Entradas de la Subsecretaria de Planeamiento Físico - UNC: me@spf.unc.edu.ar, se adjuntará al respectivo mail un único archivo PDF conteniendo: Formulario de inscripción al concurso debidamente firmado (Anexo III – OHCS N° 07/2012), currículum vitae, capacitación y/o cursos realizados, portafolio de trabajos realizados; y toda otra información que considere necesaria para el presente concurso cerrado interno, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 11/08/2021 al 18/08/2021

La Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, emitirá un recibo de la inscripción realizada por cada aspirante vía mail.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos y ser elevada junto con todas las actuaciones al Jurado del Concurso.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes inscriptos y admitidos a rendir el concurso cerrado interno en todo el ámbito de la Universidad, por parte del jurado, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 5º)** El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 6º)** ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

**ARTÍCULO 7º)** CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 19 de Agosto de 2021 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

**ARTÍCULO 8º)** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**ARTÍCULO 9º)** DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.